



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 0699

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 11 MAY 2011

VISTO :

El Expediente N° 00401-0209190-4 del registro de este Ministerio, cuyas actuaciones se relacionan con la convocatoria para el día 22 de mayo de 2011 al electorado de la Provincia a comicios primarios, abiertos, simultáneos y obligatorios para elegir candidatos a Gobernador, Vicegobernador, Diputados, Senadores, Intendentes Municipales y Miembros de Consejos Municipales y Comisiones Comunales, producida por Decreto N° 2897 del 30 de diciembre de 2010 - Artículos 2° a 5°; y

CONSIDERANDO :

Que la Secretaría Electoral del Tribunal Electoral de la Provincia ha solicitado la afectación de edificios escolares para el funcionamiento de Mesas de Electores;

Que resulta necesario disponer en consecuencia;

Atento a ello;

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE :

1º) - Afectar para los Comicios primarios, abiertos, simultáneos y obligatorios convocados por Decreto N° 2897/10 para el día 22 de mayo de 2011, los edificios escolares que se consignan en Anexo a la presente, para el funcionamiento de las Mesas de Electores correspondientes.

2º) - El personal directivo de las escuelas afectadas por el apartado precedente deberá adoptar los recaudos necesarios para la habilitación de los locales escolares y de las mesas receptoras de votos que habrán de funcionar en el día precitado.

3º) - Los establecimientos educativos que hubieren sido afectados a los referidos comicios no dictarán clases en el turno mañana durante el día 23 de mayo del corriente, para la realización de las tareas de ordenamiento y limpieza.

4º) - El personal docente que revista en las escuelas comprendidas en el apartado precedente, concurrirá normalmente al local escolar en la mañana del 23 de mayo de 2011, para el cumplimiento de las actividades que determinen las autoridades escolares respectivas.

5º) - Los asistentes escolares que hubieren sido afectados por el personal directivo el día del comicio para tareas inherentes al mantenimiento adecuado del edificio escolar en dicho día, gozarán del correspondiente compensatorio en fecha a acordar con la autoridad escolar, con excepción del día inmediato posterior por la mañana, y siempre que no se resienta el normal funcionamiento de la unidad escolar.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación

6º) - Notifíquese a los establecimientos involucrados a través de los mecanismos formales (dirección electrónica oficial, Delegación Regional, Servicio Provincial de Enseñanza Privada, según corresponda).

7º) - Hágase saber y archívese.

Despacho -G2
Locales para com.
Elecciones 22 de mayo

Prof. Edda E. Rasino
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE